



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **JOSÉ RAMIRO LEÓN GARZÓN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**; **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 6 de octubre de 2020¹, quien **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín el 21 de julio de 2021², salvo lo dispuesto en materia de indexación de los valores ordenados a restituir por parte de las AFPS PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., punto que se **REVOCÓ**; y a su vez se **MODIFICÓ** en cuanto a la pensión de vejez que debe cancelar COLPENSIONES al demandante, en tanto la mesada pensional a partir del 1 de octubre de 2021 queda en \$6'243.665 y el retroactivo entre el 3 de junio de 2021 y el 30 de septiembre del mismo año en \$24'350.294; se condenó en costas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, líquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la

¹ Ver archivo digital No. 28

² Ver archivo digital No. 23

secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **JOSÉ RAMIRO LEÓN GARZÓN y** a cargo de las demandadas **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.** y a **PORVENIR S.A.**, así:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	
• PROTECCIÓN S.A.	\$908.526,00
• PORVENIR S.A.	\$908.526,00
- Segunda Instancia	
• PROTECCIÓN S.A.	\$908.526,00
• PORVENIR S.A.	\$908.526,00
• COLPENSIONES	\$908.526,00
- Recurso de Casación	\$0,00
GASTOS PROCESALES	\$0,00

TOTAL \$4'542.630,00

TOTAL: Son cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Lag

Carrera 52
Teléfono

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** N° **011** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **21 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

1. Medellín.
l.gov.co

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc43ad1815ab123bdc2b27c5584892565ad444ae7358a161889e9d03a4c73718**

Documento generado en 18/02/2022 10:08:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>